

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

10 *ORDEN de 4 de junio de 2010, del Consejero, por la que se nombran Registradores de la Propiedad con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 12 de marzo de 2010 (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de marzo), la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario número 279 (1.º de 2010) de los correspondientes a provisión de Registros de la Propiedad y Mercantiles, expediente que incluía ciertas vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Una vez instruido por la Administración convocante el preceptivo expediente de provisión ordinaria, se ha remitido a la Comunidad de Madrid la propuesta de adjudicación dado que ésta es competente para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que resulten destinados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto por el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Desde de la Administración Autonómica, corresponde la tramitación del expediente del nombramiento de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantil del territorio de la Comunidad de Madrid a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, al amparo de lo previsto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 2008), por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

El nombramiento mediante Orden compete al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en virtud de la vigente estructuración de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno 77/2008, de 3 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 julio), por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid en relación con el Decreto 102/2008, de 17 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21 de julio), del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid; y ello, en virtud del Decreto 191/1998, de 20 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 de noviembre), por el que se atribuye la competencia para el nombramiento de los Notarios y de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombrar a los Registradores de la Propiedad que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

Registro vacante	Registrador nombrado	Nº escalafón	Cat.	Resultas
Las Rozas de Madrid N.º 01	D. Santiago Rubio Liniers	79	1.ª	Madrid n.º 53
Madrid N.º 17	D. Luis María Stampa Piñeiro	114	1.ª	Madrid N.º 41
Leganés N.º 02	D. Javier Aznar Rivero	242	2.ª	Castro-Urdiales
Villaviciosa de Odón	D.ª Elena Parejo García	912	4.ª	EXCEDENTE
Guadarrama	D.ª Alicia Solesio Jofre de Villegas	945	4.ª	Alacant/Alicante N.º 07
Galapagar	D.ª Cristina Zabala Guadalupe	946	4.ª	Bilbao N.º 03

Segundo

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos por conducto de la Dirección General de Justicia.

Dado en Madrid, a 4 de junio de 2010.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

(03/26.773/10)